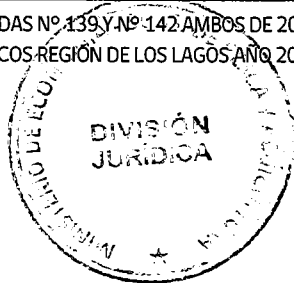


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 139 Y N° 142 AMBOS DE 2021  
RES PELÁGICOS REGIÓN DE LOS LAGOS AÑO 2022



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE  
PESQUERÍA DE ANCHOVETA, SARDINA COMÚN Y  
JUREL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2022.

R. EX. N° 3447

VALPARAÍSO, 30 DIC 2021

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informes Técnicos N° 14 y N° 15, ambos de 2021, contenidos en Memorándums Técnicos (DAS) N° 139 y N° 142, ambos de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004 y el Decreto Exento N° 517 de 2018, los Decretos Exentos Electrónicos N° 217 y N° 240, ambos de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 2472, N° 3357, N° 3359 y N° 3441, todas de 2021 y de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 517 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Los Lagos se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

2.- Que, mediante Decretos Exentos Electrónicos N° 217 y N° 240, ambos de 2021 y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas anuales de captura de Anchoveta, Sardina común y Jurel, respectivamente, año 2022.

3.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 3359 y N° 3441, ambas de 2021, de esta Subsecretaría, se establecieron las distribuciones de las fracciones artesanales de, Anchoveta y Sardina común y Jurel, por región, respectivamente, para el año 2022.

4.- Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



## RESUELVO

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2022, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

### A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

	Organización 2022	%	Anchoveta (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	5,714%	348,460
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,391%	1.243,461
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,072%	1.467,888
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,487%	456,569
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,867%	479,750
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	3,968%	241,991
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único N° 10.01.0942	3,943%	240,457
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	20,527%	1.251,720
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaipe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%	212,660
10	Cuota residual	2,543%	155,047

### B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización 2022	%	Sardina común (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N°320-10	5,714%	763,776
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	20,391%	2.725,500
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	24,072%	3.217,411
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,487%	1.000,737
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	7,867%	1.051,549
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 270-10	3,968%	530,411



7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chiquihue, Registro Sindical Único N° 10.01.0942	3,943%	527,052
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	20,527%	2.743,599
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	3,487%	466,123
10	<b>Cuota residual</b>	<b>2,543%</b>	<b>339,842</b>

**C) Pesquería artesanal de Jurel:**

	<b>Organización 2022</b>	<b>2021%</b>	<b>Total (t)</b>
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 320-10	1,531%	150,129
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 310-10	7,232%	709,266
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	44,146%	4.329,878
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,377%	723,539
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 4266	23,391%	2.294,152
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único N° 10.01.0948	11,116%	1.090,260
7	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único N° 10.01.0835	1,491%	146,270
8	<b>Cuota residual</b>	<b>3,716%</b>	<b>364,507</b>

El periodo de captura de jurel se registrará por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3357 de 2021, de esta Subsecretaría.

2.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas en su interior de acuerdo con las reglas que ellas establezcan.

3.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se registrarán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura e informadas oportunamente a los interesados.



4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

*cap*  
MOV/CGS/FOM

*Gallardo*  
ALICIA GALLARDO LAGNO  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

